

NOTA DNCP/ DNC/ N° 8373/ 2016

Asunción, 11 de Abril de 2016

Abg.

**Osmar Osorio, Jefe**

Unidad Operativa de Contrataciones

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay

**PRESENTE:**

REF.: RETENCION EXP. N° 307934 (07/04/16) -  
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de PDT,  
terminales portables de datos". - ID N° 305520

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

**MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN**

1. Favor remitir la Constancia emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública correspondiente al mes de "FEBRERO", con el objetivo de que el presente llamado pueda ser procesado.

**OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Sugerimos establecer el formulario 8 del Anexo D e indicar si aplica o no, teniendo en cuenta el punto 25 del Anexo B.
2. Recordamos la vigencia de la Resolución DNCP 956/16, que en el Art. 2 aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados y en el Art. 3 dispone la incorporación del siguiente párrafo en los criterios de evaluación de los PBC.

**Análisis de precios ofertados.**

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por*



Lic. Ruth Mendoza  
Jefa Contratación Directa  
DNCP



Sebastián Durá  
Técnico Verificador  
DNCP-DNC



debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

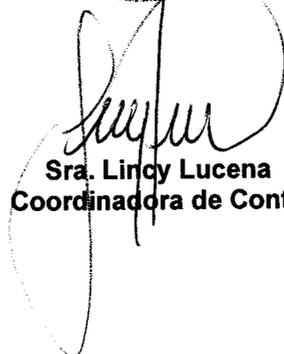
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



**Sebastián Durá**  
Dpto. de Contratación Directa



**Sra. Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control



**Lic. Ruth Mendoza**  
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD